CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1724 DE 2020
MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) DE 2022

OBJETO: **MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO PAZ CARIBE con NIT. 901.440.845-2 (Integrado por PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.789.716-6, con participación del 70% y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT. 901.035.219-5, con participación del 30%).**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 000201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.057.580 expedida en Cartagena de Indias, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO PAZ CARIBE**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal número 1724 del 28 de diciembre de 2020, Modificación No. 01 del 15 de febrero de 2021, Modificación No. 02 del 27 de diciembre de 2021, Aclaración No. 01 del 02 de junio de 2022, Prórroga No. 01 del 8 de junio de 2022, Prórroga No. 02 del 23 de noviembre de 2022 y Prórroga No. 03 del 26 de diciembre de 2022, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante radicado No. C.P.C-1359-2022 del 12 de diciembre de 2022, EL CONTRATISTA solicita modificación del Contrato No. 1724 de 2020, en el sentido de indicar que el valor a comprometer en vigencia 2022 corresponde al valor de $28.537.792.352,53.

2) Que mediante oficio C-1956-CI1258-2022 del 12 de diciembre de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de proceder con la modificación.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos 4 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 79 del 30 de diciembre de 2022.

5) Que con Memorando SMC-GGP4 107986 del 30 de diciembre de 2022, el Gerente de Grandes Proyectos 4, adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la cláusula primera de la Modificación No. 2 del contrato de obra 1724 de 2020, aclarada mediante Aclaración No. 1, la cual para todos los efectos quedará así: **PARÁGRAFO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2020- 052478 de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas:

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	AUTORIZACIÓN SIIF	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
2401	600	94: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO – SALAMINA – PALERMO. PARALELA RIO MAGDALENA	NACIÓN	69620 16/10/2020	$7.483.938.235,47	$28.537.792.352,53

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos reducidos en la vigencia 2021 del Contrato de obra No. 1724 de 2020 en la suma de $175.292.352,53 M/CTE, se incorporan al contrato de interventoría en la vigencia 2021. Así mismo, en la vigencia 2022 se reducen la suma de $175.292.352,53 M/CTE en el Contrato de interventoría No. 1956 de 2020, los cuales se incorporan al Contrato de obra No. 1724 de 2020 en la vigencia 2022.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de $175.292.352,53 a liberar del registro presupuestal 239921 del 12 de marzo de 2021, se desagrega así: a). C-2401-0600-94-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 54, la suma de $53.635.811,53. b). C-2401-0600-94-0-2401020-02, Fuente Nación, Recurso 54, la suma de $75.334.974,36. c). C-2401-0600-94-0-2401023-02, Fuente Nación, Recurso 54, la suma de $46.321.566,64.

PARAGRAFO TERCERO: Para respaldar la presente modificación, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202622 del 29 de julio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $175.292.352,53 así: a). Del rubro C-2401-0600-94-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 11, la suma de $175.292.352,53.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: GARANTÍA ÚNICA Y DE SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Elaboró: Angélica Fernanda Camargo Casallas – Abogada GGP4